

INVITACIÓN A OFERTAR N°017 DE 2026
1. OBJETO DEL CONTRATO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.1 OBJETO: SUMINISTRO DE GUANTES PARA LA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para satisfacer las necesidades planeadas por el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., es necesario que los equipos e instrumental quirúrgico que se pretende adquirir, cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	PRESENTACION	CODIGO UNSPSC	V/UNITARIO	V/ IVA	V/TOTAL (VR UNIT + IVA)	VALOR MAXIMO A OFERTAR
1	GUANTES DE LATEX CON TALCO TALLA XS CAJA X 100	42132203				\$ 18.395
2	GUANTES DE LATEX CON TALCO TALLA S CAJA X 100	42132203				\$ 18.395
3	GUANTES DE LATEX CON TALCO TALLA M CAJA X 100	42132203				\$ 18.395
4	GUANTES DE LATEX CON TALCO TALLA L CAJA X 100	42132203				\$ 18.395
5	GUANTES DE LATEX SIN TALCO TALLA XS CAJA X 100	42132203				\$ 37.593
6	GUANTES DE LATEX SIN TALCO TALLA S CAJA X 100	42132203				\$ 37.593
7	GUANTES DE LATEX SIN TALCO TALLA M CAJA X 100	42132203				\$ 37.593
8	GUANTES DE LATEX SIN TALCO TALLA L CAJA X 100	42132203				\$ 37.593
9	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA Nro. 6.5	42132205				\$ 108.632
10	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA Nro. 7.0	42132205				\$ 108.632
11	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA Nro. 7,5	42132205				\$ 108.632



12	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA Nro. 8.0	42132205				\$ 108.632
13	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA Nro. 8.5	42132205				\$ 118.079
14	GUANTE EXAMEN NITRILO TALLA M	42132203				\$ 29.501
15	GUANTE EXAMEN NITRILO TALLA S	42132203				\$ 29.501
16	GUANTE DE NITRILO PLUS LIBRE DE TALCO # 8.0	42132203				\$ 321.657
17	GUANTE DE NITRILO PLUS LIBRE DE TALCO # 7.5	42132203				\$ 321.657
18	GUANTE DE NITRILO PLUS LIBRE DE TALCO # 6.5	42132203				\$ 321.657
19	GUANTE DE NITRILO PLUS LIBRE DE TALCO # 6.0	42132203				\$ 321.657

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con la cuantía, se trata de un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, que requiere como mínimo de tres (3) invitaciones, a través de invitación privada efectuada por la Entidad, de conformidad con el literal b. del artículo 16 del Acuerdo 015 del 15 de octubre de 2024.

"(...) Artículo 16. Contratación directa: Es el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado Susana López de Valencia E.S.E., celebra directamente el contrato, sin que sea necesario recibir varias ofertas y mediando como mínimo una que asegure la satisfacción de la necesidad del Hospital. Este tipo de contratación puede ser:

Por su cuantía:

b. Cuando se trate de celebrar contratos cuyo valor sea mayor a 250 SMLMV y menor o igual a 1.500 SMLMV, se hará como mínimo tres (3) invitaciones."

3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS AL PROPONENTE:

3.1 Jurídicos:

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por el Hospital, firmada en original por el Representante Legal e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser firmada y diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.



- De la misma manera el proponente deberá indicar correo electrónico, en caso que este autorice la notificación de los Actos Administrativos que del proceso contractual se deriven.
- 3.1.2.** Las personas jurídicas, deberán anexar certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente debidamente vigente, y si de dicho documento se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, deberá anexar la autorización encaminada a la presentación de la oferta, la intervención dentro de la presente invitación y la suscripción del contrato en el evento que resulte favorecido, expedida por el correspondiente órgano de dirección. Este certificado debe ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de la presente invitación. En caso de prórroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de esta invitación
- 3.1.3.** Las personas naturales deberán anexar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por el órgano competente en donde conste su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto a contratar. Este certificado debe ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de la presente invitación. En caso de prórroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- 3.1.4.** Aportar copia del documento de identificación, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y Certificación REDAM vigentes.
- 3.1.1.** Presentar certificación que acredite el pago de aportes a seguridad social y de parafiscales para personas jurídicas, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, dicha certificación deberá estar firmada por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley, quien deberá anexar copia de su cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores. Para personas naturales se deberá aportar copia de la respectiva planilla de pagos o documentos que acrediten la afiliación al sistema de seguridad social como cotizante en salud y pensión.
- 3.1.2.** Presentar debidamente diligenciado el **FORMULARIO SARLAFT** de acuerdo con el modelo suministrado por el Hospital, firmado en original por el representante legal, indicando su nombre y número de identidad e incorporando la huella dactilar de su índice derecho. Este formulario debe ser firmado y diligenciado en forma clara y legible.

3.2 Financieros:

- 3.2.1.** Fotocopia del Rut actualizado
- 3.2.2.** Aportar copia de los estados financieros del proponente con los indicadores del último año, acompañado de sus notas, debidamente certificado por Contador Público y Revisor Fiscal cuando se requiera, de acuerdo con lo establecido por la Ley 43 de 1990, y firmado por el representante legal, anexando copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores

3.3. Técnicos:

- 3.3.1.** Presentar propuesta económica, en pesos colombianos, sin decimales, en medio magnético en formato Excel y PDF firmada, la cual deberá cotizar en el mismo orden el total de los ítems de los productos requeridos. No se aceptan ofertas parciales. La propuesta debe cumplir con todas las especificaciones técnicas del anexo técnico.



	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. TÉRMINOS DE CONDICIONES	Página: 4 de 12
		Versión:
		Código: SLV-GJ-02-F-01

- 3.3.2. Presentar fichas técnicas de todos los productos ofertados.
- 3.3.3. Registros sanitarios de cada producto expedido por el INVIMA, los cuales deben estar en estado "vigente" o en "tramite de renovación". En medio magnético o físico de manera legibles.
- 3.3.4. Autorización expedida a nombre del oferente, en la cual conste la condición de distribuidor autorizado del dispositivo medico expedido por el respectivo laboratorio o fabricante o su importador. Cuando el proveedor no obtenga directamente del laboratorio los dispositivos ofertados al hospital, deberá adjuntar autorización del distribuidor con el cual adquiere estos dispositivos.
- 3.3.5. Carta de compromiso certificando que el contratista se obliga con el HOSPITAL a recibir por el ciento por ciento (100%) de su valor y para efectos de cambio o notas crédito todos los dispositivos médicos próximos a vencerse cuantificados por unidades y sin tiempo límite.
- 3.3.6. Presentar compromiso de dar respuesta oportuna a los reportes que obedecen al programa de tecnovigilancia, según requerimiento del Hospital con el fin de gestionar los eventos o incidentes presentados.
- 3.3.7. La Entidad verificará la experiencia mediante mínimo una certificación o acta de liquidación que guarde relación con el objeto a contratar, cuyo valor individual o sumado, sea igual o superior al 50% del presupuesto del presente proceso.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN: Para seleccionar la propuesta, la Gerencia conforme al Acuerdo 015 de 2024 y sus manuales de Contratación, constituye el Comité Evaluador, encargado de revisar los aspectos Jurídicos, Financieros y Técnicos exigidos en la presente invitación para lo cual se designa a:

NOMBRE	EVALUACIÓN
Jose Miguel Londoño Reyes / Abogado – Afiliada Partícipe ASIES	Jurídica
Mary Lucy Palechor / Profesional Universitario HSLV	Financiera
Silvia Espitia Vergara / Coordinadora del servicio farmacéutico	Técnica

4.1 Evaluación jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales en los presentes términos de condiciones y los cuales presenta el proponente. Esta evaluación será determinada en CUMPLE O NO CUMPLE, según revisión efectuada, de no cumplir no se tendrá en cuenta para la evaluación financiera y técnica por lo que no se podrá contratar con el Oferente.

4.2 Evaluación Financiera: Se verificará los factores relacionados con la liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses reflejado en los Estados Financieros presentados por el proponente. Esta evaluación será determinada en CUMPLE O NO CUMPLE, según revisión efectuada, de no cumplir no se tendrá en cuenta para la evaluación técnica por lo que no se podrá contratar con el Oferente.

- **ÍNDICE LIQUIDEZ:** Se exigirá un índice de liquidez mayor o igual a 1.1.
- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Se exigirá un nivel de endeudamiento menor o igual al 70%.
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Se exigirá un porcentaje de capital de trabajo mayor al 10% del valor del contrato.



NOTA 1: Para el cálculo del indicador Índice de Liquidez, en los casos en que su denominador sea cero (0), se tendrá en cuenta para la Evaluación Financiera, los criterios de infinito, indeterminado o no presenta información, los cuales formaran parte del análisis de requisitos habilitantes de la capacidad financiera, en tal caso se evaluara como CUMPLE.

NOTA 2: Para el cálculo del indicador Razón de Cobertura de intereses, en los casos en que su denominador sea cero (0), se tendrá en cuenta para la Evaluación Financiera, los criterios de infinito determinado o no presenta información, los cuales formaran parte del análisis de requisitos habilitantes de la capacidad financiera, en tal caso se evaluara como CUMPLE; salvo que la utilidad operacional sea negativa, en caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

4.3 Evaluación técnica. Se procede a verificar los requisitos establecidos en el punto 3.3., de los presentes términos de condiciones y de verificarse su cumplimiento se procede a revisar las propuestas de conformidad con los siguientes factores de evaluación los cuales dan ponderación y su suma determinara el proponente ganador:

FACTOR	Puntaje
<ul style="list-style-type: none"> Costos de oferta: El proponente debe especificar el valor Unitario que cobrará por los productos ofrecidos, señalando el valor correspondiente al IVA de ser pertinente, para ello el proponente debe diligenciar textualmente y en el mismo orden de la tabla relacionada en la especificación técnica. Puntaje: 90 puntos El mayor valor de ponderación se otorgará a la propuesta con menor costo económico con el cumplimiento total de las especificaciones técnicas (90 puntos). A las demás se las calificará de manera proporcional utilizando regla de tres inversas, aplicando la siguiente formula: Puntos propuesta por precio $P = \frac{P_m \times 90}{P_i}$ Donde: P: Puntaje para el factor precio Pm: Valor de la propuesta más baja Pi: Valor de la propuesta comparada 	90 puntos
<p>Beneficios Ofrecidos: El proponente puede ofrecer beneficios adicionales cuantificados como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones al personal del hospital (2.5 puntos) • Mobiliario (2.5 puntos) • Tecnología (software – hardware) (2.5 puntos) • Dispositivos médicos (2.5 puntos) 	10 puntos



Nota: Los beneficios adicionales deben ser cuantificados económicamente y descritos con claridad.

CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes en cuanto al cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos establecidos en la presente invitación, se aplicará el siguiente criterio de desempate. Que el proponente cuente con certificación ambiental vigente ISO14001.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

5.1 ENTREGA DE LA PROPUESTA: La oferta será entregada en la oficina de archivo del HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA, ubicada en la calle 15 # 17A-196 LA LADERA, so pena de no ser tenidas en cuenta, La propuesta se debe presentar en medio magnética e impresa y en sobre cerrado.

5.2. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Envío de la Invitación	4/03/2026
Solicitud de adendas y/o presentación de observaciones	5/03/2026 Hasta: 4:00 p.m
Envío de adendas y/o respuesta a observaciones	6/03/2026 Hasta: 4:00 p.m
Entrega de la propuesta	9/03/2026 Hora: 4:00 p.m
Verificación de requisitos jurídicos, financieros y técnicos	09/03/2026
Envío de los informes	10/03/2026 Hora: 4:00 p.m
Traslado de informes. Observaciones o subsanaciones	11/03/2026 Hasta: 4:00 p.m
Informe final	12/03/2026
Aceptación propuesta o en su defecto se procederá a declarar desierto el proceso contractual.	12/03/2026

5.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de condiciones y deberá:

5.3.1. Presentarse en idioma castellano.

5.3.2. Presentarse en medio magnético y por escrito, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente foliada, empastada o argollada, en sobre cerrado y sellado, marcado exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y día fijados para el cierre de la invitación.

5.3.3. Deberá estar foliada en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de condiciones. La propuesta no podrá tener enmendaduras.

5.3.4 El sobre contentivo de la propuesta deberá indicar la siguiente información:



HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

**1.3 OBJETO: SUMINISTRO DE GUANTES PARA LA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL
HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.**

PROPONENTE: _____

La oferta debe tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación.

5.4 RETIRO DE PROPUESTA: El proponente podrá solicitar por escrito al Hospital, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación y apertura de la propuesta, la cual será devuelta, sin abrir, al proponente o a su autorizado al momento del acto de apertura de propuesta.

5.5. SOLICITUD DE ADENDAS O MODIFICACIONES: El proponente podrá solicitar adendas a los términos de referencia en los plazos previstos en la invitación, estos se harán por escrito y firmados por el Representante Legal, los cuales se podrán radicar en la oficina de archivo del Hospital o enviar al correo electrónico contratacion@hosusana.gov.co dentro del plazo fijado para ello, so pena de no ser tenidos en cuenta y por ende acogiéndose a la invitación inicial.

5.6. APERTURA DE LA PROPUESTA: La propuesta será abierta en la fecha señalada en este documento en presencia del Gerente o de los subdirectores. En la diligencia de apertura se levantará un acta en la cual quedará consignado:

- Identificación de la invitación y fecha de cierre.
- Nombre de los proponentes.
- Constancia sobre la indicación del número de folios.
- Valor de la propuesta
- Firma de los presentes.

5.7. El valor estimado del contrato asciende a la suma de: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO. - ESTE VALOR ES A MONTO AGOTABLE.

5.8. FORMA DE PAGO: El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en pagos parciales, previa presentación de la respectivas facturas y verificación de los pagos de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR ETC.) y certificación por parte del supervisor asignado. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según procedimiento interno de pago de cuentas. El Hospital se reserva el derecho a descontar del valor de la factura entregada por el contratista, el valor correspondiente de productos que no sean aceptados por el Hospital o que no cumplan con las condiciones específicas del contrato.

5.9. PLAZO DEL CONTRATO: La duración del contrato será hasta el 31 de octubre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.



5 GARANTÍAS DEL CONTRATO: El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos:

6.1 CUMPLIMIENTO: Sobre todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos.

6.2 CALIDAD DE LOS BIENES: Amparando al Hospital contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad de los bienes suministrados por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

11. SELECCIÓN DE LA OFERTA:

11.1 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El Comité designado por la Gerencia, presentará al Gerente un informe detallado sobre el resultado de la invitación; con el cual, la gerencia del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., aceptará la propuesta o declarará desierto el proceso.

11.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN: El hospital, podrá declarar desierto total o parcial la invitación cuando no se cumpla con alguno de los requisitos técnicos, jurídicos, financieros o de experiencia dispuestos por la entidad en los presentes términos de condiciones o cuando no se presente propuesta alguna.

12. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO:

12.1 OBLIGACIONES

12.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E, a suministrar los dispositivos médicos descritos en la definición técnica y cumplir con las siguientes condiciones:
2. Suministrar los dispositivos médicos de forma debida y oportuna entendida dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud realizada por la persona autorizada por el Hospital, mediante llamada telefónica o solicitud por escrito,
3. Los elementos deben ser entregados en las instalaciones del hospital debidamente facturados especificando la siguiente información:
 - Número de lote de fabricación.
 - Fecha de vencimiento.
 - Registro INVIMA.
 - Laboratorio fabricante.
 - Valor unitario.



- La descripción de los productos debe corresponder a la incluida en las especificaciones técnicas del presente proceso.
- 4. El contratista se obliga con el HOSPITAL a recibir por el ciento por ciento (100%) de su valor y para efectos de cambio o notas de crédito todos los dispositivos médicos próximos a vencerse cuantificado por unidades independientemente si el contrato se encuentra ejecutado o pendiente por liquidar para lo cual el hospital realizará el reporte con 12 meses de anterioridad al vencimiento del producto.
- 5. Las fechas de vencimiento de los dispositivos médicos de uso humano requeridos por el hospital no podrán ser inferiores al 75% de la vida útil del dispositivo médico entregado. Cuando no se cumpla este criterio el proveedor deberá entregar carta de compromiso para su devolución y reposición hasta el último día de su vencimiento.
- 6. Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad, durante el período de vida útil, adjuntando los registros INVIMA y fichas técnicas de ser pertinente.
- 7. Los productos que presenten no conformidades por calidad o devueltos por fecha de vencimiento, entre otras cosas, deben ser reemplazados por el proveedor o cambiados de acuerdo al requerimiento del área dentro de las 48 horas siguientes a la notificación por parte del supervisor del contrato.
- 8. Los elementos entregados deben corresponder a la misma presentación, que sea solicitada y al mismo laboratorio el cual fue contratado, si se hace entrega de elementos en presentación, concentración o laboratorio diferente al contrato y solicitado será causa de reporte de inconformidad en la ejecución del contrato por parte del supervisor.
- 9. El contratista está en la obligación de acogerse y notificar a la entidad los cambios por precios estipulados en circulares u otros mecanismos que determine el gobierno para tal fin; en el evento que los dispositivos médicos que hagan parte del listado del presente contrato, sufran regulación de precios por políticas de control del Gobierno Nacional a través de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos u otro medio.
- 10. Informar cuando el monto del contrato se haya ejecutado en un 60%.
- 11. No ceder el presente contrato con persona natural o jurídica alguna, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de EL HOSPITAL.
- 12. Los gastos ocasionados en el cumplimiento del contrato deben correr por parte del contratista.
- 13. Informar por escrito en caso de desabastecimiento de los dispositivos médicos, que pueda llevar a la no disponibilidad de los productos contratados y adjuntar carta backorder de desabastecimiento del laboratorio/ soporte. Una vez validado el desabastecimiento por parte de la entidad, el contratista deberá ofrecer de manera inmediata otra(s) alternativa(s) que cumplan con las mismas especificaciones técnicas del producto contratado (Ficha técnica e Invima); además, se debe anexar carta emitida por el laboratorio fabricante o por el importador autorizado por el INVIMA, en la cual se justifique el producto a entregar. Dicho producto deberá ser verificado y sustentado por el director técnico farmacéutico, y a su vez deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y el subdirector científico, para su aceptación.
- 14. En caso de requerirse por parte del HOSPITAL un dispositivo medico nuevo que no esté incluido en el listado básico autorizado por el Comité de Farmacia y Terapéutica, el HOSPITAL tendrá



plena autonomía para adicionar, de manera excepcional, aquellos dispositivos médicos que guarden relación directa con el objeto del contrato y que no se encuentren contemplados en la relación establecida en el presente proceso. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá presentar una certificación en la que conste su calidad de distribuidor exclusivo, o contar con autorización expresa del laboratorio, del fabricante correspondiente o del importador del nuevo producto. El CONTRATISTA se compromete a suministrar los dispositivos médicos requeridos por el HOSPITAL en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud formal, debidamente firmada por el director técnico del Servicio Farmacéutico, el Supervisor del contrato y el subdirector Científico, en las cantidades definidas en dicha solicitud. Para la determinación del precio, se deberán obtener al menos dos (2) cotizaciones diferentes, y se verificará que los productos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el HOSPITAL (Ficha técnica e Invima). En caso de tratarse de dispositivos médicos de control especial o sujetos a regulación por parte del Gobierno Nacional, se aplicará lo dispuesto por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o por las normas vigentes, especialmente en lo referente al precio máximo de venta.

15. Si durante la ejecución del contrato se presentan o notifican incidentes o eventos adversos relacionados con el uso Dispositivos médicos que obligue al cambio de laboratorio, marca o lote, el contratista debe proponer alternativas que se encuentran en el mercado. Igualmente, si el INVIMA emite alertas sanitarias relacionadas con algún producto relacionado que se encuentre dentro del contrato, el contratista debe tomar las medidas necesarias para subsanar cualquier retiro o desabastecimiento. Si durante la vigencia del contrato el registro sanitario INVIMA de alguna de los dispositivos médicos se encuentra próximo a vencer, el contratista deberá presentar oportunamente el trámite de renovación o la solicitud de autorización de agotamiento ante dicha entidad; según lo establecido en el decreto 4725 de 2005. Ministerio de Salud y protección Social. La documentación correspondiente deberá remitirse al momento de la recepción técnica del producto y al supervisor del contrato, so pena de no aceptación de los dispositivos médicos.
16. Obligaciones generales ambientales del contratista: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del Hospital Susana López de Valencia, conocer su política y los objetivos ambientales; adquirir el compromiso de gestionar los aspectos ambientales asociados a las actividades derivadas de la ejecución del contrato (manejo adecuado de sustancias químicas, emisiones de gases de efecto invernadero – GEI y/o potenciales agotadores de ozono – PAO), generación de residuos sólidos) y garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones como proveedor del servicio, según la normatividad ambiental aplicable vigente, así como también garantizar la adherencia al mejoramiento continuo de la certificación ISO 14001 :2015 de la cual la institución es acreedora.

12.1.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar la supervisión del contrato.
2. Pagar el valor de los bienes adquiridos, según disponibilidad de la institución.



12.2. LEYES DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El contrato se registrará integrante por las leyes colombianas, y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 015 de 2024. Los derechos y obligaciones del hospital y del contratista, serán las señaladas en estos términos de referencia, en la propuesta, en el contrato y en las demás normas vigentes relacionadas con el tema.

12.3 CESIÓN: El contratista no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento expreso y escrito del hospital pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

12.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. queda facultado para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 y caducidad de acuerdo al artículo 18 de la ley 80 de 1993.

12.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, artículo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial.

12.6 MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA y para conminarlo al cumplimiento de las mismas, el HOSPITAL podrá imponerle multas sucesivas, equivalentes al uno (1) por mil del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20) por ciento del valor del contrato. El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que el HOSPITAL le adeude a EL CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, artículo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial.

12.7 PUBLICACIÓN, IMPUESTOS Y GASTOS:

El CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

12.8 LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará por parte del HOSPITAL dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Esta actividad estará a cargo de la profesional universitaria Sandra Yadira Rosero Benavides con el apoyo que se designe o quienes hagan sus veces, los cuales podrán ser ubicados en las instalaciones del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

14. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CONTROL SOCIAL: La actividad contractual del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., es pública y por tanto estará a disposición de la comunidad en general para su conocimiento, a fin de propiciar la participación ciudadana, vigilancia y seguimiento. Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación,



haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital.

Dado en Popayán, a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2026



LUCY XIMENA IBARRA HERNÁNDEZ
Gerente



Proyectó: Jose Miguel Londoño Reyes/ Abogada Afiliada Participe ASIES
Revisó: María Camila Pantoja Idrobo / Abogada – Afiliada Participe ASIES
Aprobó: Sully Tatiana Moreno Illera/ Jefe Oficina Asesora Jurídica

INVITACION A OFERTAR N°017 DE 2026 - SUMINISTRO DE GUANTES PARA LA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Contratacion Hslv <contratacion@hosusana.gov.co>

4 de marzo de 2026 a las 14:27

Para: udsuministros@gmail.com, surtimedican@yahoo.es, salutemcolobía@gmail.com

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito invitarlo para que presente una propuesta al Hospital Susana López de Valencia E.S.E., la oferta deberá entregarla en la Oficina de archivo del Hospital en la hora y fecha señalada en el cronograma de los términos de la presente Invitación. La propuesta debe presentarse en medio magnético e impresa y en sobre cerrado, dentro de los plazos estipulados.

Adjunto:

1. Invitación a Ofertar.
2. Modelo - Carta de Presentación de Oferta.
3. Formulario Único de Conocimiento SARLAFT.
4. Anexo 2.

Favor confirmar recibido al correo electrónico contratacion@hosusana.gov.co

Teléfono: 8386363 ext 1045 o 1177

Atentamente,

Oficina Asesora Jurídica - Contratación

4 adjuntos

-  **Anexo 2.xlsx**
11K
-  **MODELO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.doc**
244K
-  **FORMATO FORMULARIO SARLAFT (1).doc**
150K
-  **INVITACIÓN A OFERTAR.pdf**
662K



Integramos y nos transformamos para cuidarte mejor

ADENDA No. 001

INVITACIÓN A OFERTAR N°017 DE 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE GUANTES PARA LA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

De conformidad a la necesidad de realizar de manera integral la evaluación técnica, y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a la Resolución 1440 de 2024 modificada por la Resolución 1633 de 2025 expedida por Ministerio de Protección Social, se procede a realizar las siguientes modificaciones a los términos de condiciones del presente proceso contractual:

MODIFICACIONES:

1. Se modifica el numeral 5.2 "cronograma del proceso" de los términos de condiciones del presente proceso de selección, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
Envío de los informes	13/03/2026 Hora: 5:00 p.m
Traslado de informes. Observaciones o subsanaciones	16/03/2026 Hasta: 5:00 p.m
Informe final	17/03/2026
Aceptación propuesta o en su defecto se procederá a declarar desierto el proceso contractual.	17/03/2026

Se firma en Popayán, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

LUCY XIMENA IBARRA HERNÁNDEZ
Gerente Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Proyectó: Jose Miguel Londoño Reyes / Abogado afiliado partcipe ASIES

Revisó: Sully Tatiana Moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica.

VIGILADO Supersalud

